



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Fijación Cuota Alimentaria  
Demandante : Rubiela Barrios Oviedo  
Demandado : José Hermes Rincón Archila  
Radicación : 2021-00470  
Sustanciación : 00615

En conocimiento los anexos allegados por la entidad INVERSIONES ICASALI, para su conocimiento, en los que la jefe de recursos humanos de INVERSIONES ICASALI S.A.S., informa que el señor JOSE HERMES RINCON ARCHILA, previo el procedimiento disciplinario, con fecha 10 de enero de 2023, se terminó el contrato por justa causa, y se le pagó las prestaciones correspondientes, por ello, el señor no tiene ningún vínculo con esa empresa, déjese en conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Sin embargo, se ordena requerir a la entidad PROTECCIÓN quien se le ha remitido oficio y la constancia de recibido, sin que hasta la fecha haya realizado contestación alguna.

Se le indica a la demandante, que, si necesita el cobro de los alimentos que vienen surgiendo, la Ley le otorga los medios para que haga efectivo los alimentos que no han sido cubiertos.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 48 se  
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de  
hoy 27 de septiembre de 2023

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario